

4 - 48 - 48.

Ayunt.º Concej.º de Madrid.

1846.

Solicitud Urbana.

Casa

D. José M.<sup>co</sup> Medrano solicitando  
permiso p.<sup>o</sup> construir de nueva plan-  
ta la fachada de la Casa Calle  
de la Abada n.<sup>o</sup> 21. n.<sup>o</sup> 364.

Ex. M.

24 de Mayo 1846

M. P. 175



Excmo Sr.

Madrid 23 de

Abril de 1846

Por acuerdo del

Excmo Ay. to

Se acuerda

que se le ha expedido

para elevarla un piso ter

cerro y revolver la fachada, se le previene ha

previo informe

del Arquitecto

del Sr. Juan

de

que se le ha expedido

para elevarla un piso ter

cerro y revolver la fachada, se le previene ha

previo informe

del Arquitecto

del Sr. Juan

de

que se le ha expedido

para elevarla un piso ter

cerro y revolver la fachada, se le previene ha

previo informe

del Arquitecto

del Sr. Juan

de

de la casa calle de la  
 Abada n.º 21 nuevo y el viejo de la manzana  
 364 a V. E. hace presente que en la licencia  
 que se le ha expedido para elevarla un piso ter  
 cerro y revolver la fachada, se le previene ha  
 yan de recogerse las aguas pluviales del alero  
 p.º bajadas embebidas en dicha fachada, mas  
 como esta sea entramada y tenga ya el  
 meollo necesario de cañería, p.º la primera  
 circunstancia no se pueden embeter sin  
 dejar partida la fachada con exposicion  
 a una pronta ruina p.º q.º se superior es  
 menor q.º el necesario p.º este efecto; y p.º  
 la segunda circunstancia es imposible meter  
 las aguas p.º taladro en la cañería desp.  
 de pintada y muy dificil el rozarla; en cuya  
 atencion =

A V. E. se replica se sirva abrar dicha  
 prevencion, previo los correspond.ºs info  
 mes q.º tenga a bien tomar, o acordar lo  
 q.º sea justo. Madrid 23 de Abril de 1846  
 Excmo Sr.  
 Don N.º Medrano

Juarez

# de la Comision de Obras,

En cumplimiento del decreto de S. M. que antecede, digo, que debiendo construirse de nueva planta esta fachada no tiene lugar la solicitud de p.<sup>ta</sup> este interesado, puesto que desaparecen las dificultades que se pone: debiendo por consiguiente sacar las aguas lluvias a la calle por medio de bajadas embecidas en el muro de fachada.  
Madrid 16 de Mayo de 1846.

Juan Pardo Ayegui

R. P. B.



14. 23. 170

Almo. Sr. Ayuntamiento de esta Corte

Don Jose Maria Buenavista, en virtud de encargo de D. Jose Maria Medrano a S. E. hace presente: Que habiendo S. E. concedido licencia para edificar un piso tereno sobre el segundo que tenia y otras obras interiores en la casa calle de la Alhada numero 2, de la manzana 364, y que se habia reconocido la fachada en todas sus alturas la casualidad habia hecho se manifestase y ensenarse de fabrica; mas habiendo ahora reparado todos los quecimientos por la parte interior ha resultado que solo es de fabrica con recalzo de canteria hasta el piso principal y su principal y segundo de tierra con puntos de fabrica. En cuya atencion ha creido deber demoler la fachada hasta la imposta del piso principal para reedificarla de nueva fabrica pero sin alterar de manera alguna la forma y dimensiones que tenia y se la diere en el dibujo presentado a S. E. que motivo la licencia, por tanto =  
A S. E. Suplico que por sus informes y demas que estime necesario se sirva conceder la licencia para la demolicion y nueva reedificacion de estos dos cuerpos de fachada conforme al plano presentado.

Madrid 6 de Mayo de 1846.

Madrid 6 de Mayo de 1846.  
Por acuerdo del Excmo. Sr. D. Pardo con los señores de la Comision de Obras, previo informe del Sr. Ayegui de Manuel

Jose Maria Buenavista

Señores







Exmo. Señor Ayuntamiento de esta Corte

D. José María Buenavista, apoderado de D.  
José María Medrano, dueño de la casa calle de la Aba-  
da num.º 27, nuevo, y R antiguo de la manzana 364, con  
el debido respeto a V. C. exponi. Que tiene solicitada licen-  
cia para la reedificación de la fachada de dha. casa  
con cuyo objeto le mando practicar la alinación  
que ha sido ya efectuada, mas como no hubiese  
presentado aun el plano de la dicha fachada lo  
hace ahora y

A. V. C. Supp. ca que en suite del expresado plano y estando  
ya hecha la alinación le sirve mandar expedir la  
competente licencia en lo que ademas de just.  
recibiria merced. Madrid 30 de Junio de 1846.

Madrid 30 de Junio de 1846.  
Comision de Obras.

Pase con el plano presentado  
a inf. del Arquitecto del Cuartel.  
El Alcalde Const.  
Laybana

Jose Maria  
Buenavista

Laybana

\* de la Comisión de Obras.

En vista del plano defachado que este intere-  
resado presenta, firmado p.<sup>a</sup> el Arquitecto D. Jose Ma-  
ria Guallar y Sanchez, encargado de la direccion de la  
obra, digo no hallar reparo en que el Excmo Ayuntamiento  
se sirva conceder la licencia que solicita, pero con la  
circunstancia de que los empuentes han de construirse  
sobre terreno firme, con piedra pedernal y mereta de cal  
y arena, dandoles cuatro pies de grueso hasta medio  
pie mas bajo que el curas del piso de la calle, andon-  
de retallandose medio pie de cada lado, se sentara el  
zocalo de canteria de tres pies de altura lo menos, y  
tres de grueso, resultando dos hiladas descubiertas  
en el punto mas elevado de la calle, continuando es-  
tas a nivel hasta el mas bajo, sin que falten en nin-  
gun punto de la fachada. Sobre el referido zocalo,  
y con el mismo grueso seguira de fabrica de la-  
drillo y mereta de cal y arena el cuerpo bajo  
hasta la imposta del piso principal, y de la misma  
fabrica en todos sus alturas, siendo los an-  
cos de puertas y ventanas del propio mate-  
rial, sin entramado alguno ni umbrales de  
madera; retallandose por lo interior de cada  
piso lo necesario p.<sup>a</sup> que resulte el ultimo  
con dos y medio pies de grueso para el anien-  
to del alero, que sera de madera descubier-  
ta compuesto de soleron, canecillos con toca-

dua, corona superior motada cubierta de plomo,  
formando por la parte interior una canal general  
para que recojidas en ella las aguas llovedizas  
se introduzcan en las bajadas de plomo, embibidas  
en el muro de fachada, las que desaguaran a  
la calle. Los balcones tendran de vueltas tornas  
uno y medio pies los del piso principal, y uno los de  
los pisos superiores, dandoles tres y tres cuartos  
pies de altura y al intervalo de los balaustr  
sus dedos, quedando recibidas las patillas en el  
grueso de la pared un pie, y mas de otro sepa-  
radas del vivo de la tur de las ventanas. En las  
juntas no habra batiente ni pretanos algunos que  
sobresalga del filo de fachada para que no im-  
pidan el tranito publico. En la acera se senta-  
ran losas de piedra berroquina de medio pie de  
grueso y tres de salida, sentadas con mortero  
de cal, bajo de una rasante, ceidas al empiedrado  
de la calle, sin que en las losas puedan abrirse  
bunbreras horizontales a los sótanos, debiendo es-  
tas colocarse en las mochetas de las puertas. Por  
ultimo se rebocara la fachada decentemente  
imitando un buen sistema de construccion con-  
tintas analogas al mismo, pintandose de color  
claro las puertas de calle. Estand el Excmo

Ayuntam<sup>to</sup> encargado de la policía, buen as-  
pecto de los edificios y de la seguridad pú-  
blica podrá cuando guste el Sr. Sr. Alcal-  
de Corregidor o Sr. Sr. Fente encargado del dis-  
trito mandar que reconozca e informe acerca  
del estado de la obra, sin embargo de que el  
alumno deberá dar el primer parte luego  
que <sup>este</sup> sentada el zocalo de cantería; el segun-  
do despues de enrasado el piso principal y el ul-  
timo cuando la fachada se halla coronada  
con el alero para que practicados los oportu-  
nos reconocim<sup>tos</sup> resulte el cumplimiento de los acuer-  
dos del Sr. Ayuntamiento. En la construcción de  
andamios, tanto interiores como exteriores, cuida-  
ri el arquitecto, director de la obra, de que se  
hagan con la solidez y holgura necesarias  
encargando a los operarios que no  
cargan con demasados materiales para  
evitar cualquier ocurrencia desagradable.  
Madrid 2 de Julio de 1846.

Juan Pedro Ayegui

Como Sr.

La Com<sup>is</sup> Ayuntamiento de

Y misión de obras no halla ve-  
paso en el V. E. acuerde expedir  
a favor del dueño de la casa  
C. de la Abada n.º 21. n.º 364.  
la licencia q. tiene solicitada  
p.º la nueva edificación de fa-  
chada a calidad de observar la  
altruacion señalada en confor-  
midad a la grab. de Sta. Calle,  
y las demás reglas y disposi-  
ciones propuestas por el  
Arquit.º del Cuartel. Madrid  
6.º de Julio de 1846.

Guerrado Jimenez Torres

Parde

Alfonso

Madrid

A. Alca

Madrid 7 de Julio de 1846.

En Ayuntamiento

conforme con la Comisión.



Madrid 23 de Julio de 1846.



Aprobado el anterior decreto  
del Com. Ayuntamiento  
y devuélvase este expediente a  
quien se sirva disponer su ejecu-  
ción =

Simon del 1846

Madrid 31 de Julio de 1846.

In Ayuntamiento Const.

S. L. quedó enterado y se lleva a efecto  
la expedición de la licencia.

D. Cipriano M.<sup>a</sup> Clementin D.

Certifico: que por D. José M.<sup>a</sup> Medrano due-  
ño de la casa C.<sup>a</sup> de la Abada n.<sup>o</sup> 364 //  
se acudió a S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> Inst.<sup>a</sup> con inst.<sup>a</sup> de 23. de  
Abril últ.<sup>o</sup> exponiendo se le había concedido  
licencia p.<sup>a</sup> elevar un pino 3.<sup>o</sup> y revocar la  
fachada previniendo se recogieren las aguas  
pluviales por bajadas en dha. fachada, pero  
q.<sup>e</sup> no siéndole posible llevarlo a efecto por ser  
entramada la fachada y no poderse embecer  
ni dejarla partida, suplicaba q.<sup>e</sup> S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> se sirviese  
alsar dha. prevención. En otra inst.<sup>a</sup> fha.  
6. del siguiente Mayo se expuso a S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> que  
atendido el estado de fachada de la emmisen-  
da Casa desde el pino p.<sup>o</sup>ral, había creído  
deber demolerla hasta la imposta del refe-  
rido pino.

Lasadas dhas. instancias por disposición  
de S.<sup>o</sup> S.<sup>o</sup> a su Comisión de Obra previo info-  
me del Arq.<sup>to</sup> del Cuartel, manifestó este  
en informe de 16. del citado Mayo, que de-  
molida ya la fachada dha. la imposta  
del cuerpo bajo si bien tenía las miradas  
de cantería de ordenanza, se hallaba en  
un estado regular, debiendo hacerse roturas  
y no conociéndose de un modo seguro la  
solidez de los cimientos, creía ser muy conveniente  
p.<sup>a</sup> la seguridad pública y también de la  
obra se acabare de demoler toda la fachada  
construyendola de nueva planta desde los  
cimientos.

En tal estado y cerciorada la Comisión

de haber sido demolida la fachada  
dirigiese lo convento por su acuerdo de  
30. de Mayo p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> levantado el plano  
de la Calle se proyectare en el mismo  
la alineacion ma convento por el  
Arq.<sup>to</sup> del Cuartel. Conforme dha. Comi-  
sion con la q.<sup>o</sup> propuso se pasó el expe-  
diente al Sr. Ven.<sup>to</sup> Alcalde del Distrito  
p.<sup>o</sup> q.<sup>o</sup> en union de uno de los Sres. Regi-  
dors de la misma Comision del refe-  
rido Arq.<sup>to</sup> del Cuartel y el del interesado,  
se procediere al acto de la tira de cuerdas,  
y a su vid. por dho. Profesor se dió con-  
cimiento del resultado en el sig.<sup>te</sup> inf.

Aquí el de 23. de Junio.

Conforme la Comision con el proced.<sup>to</sup>  
informe y presentado el plano de fa-  
chada firmado por D. José M.<sup>e</sup> Gua-  
llart y Sanchez se remitió a inf.<sup>te</sup> del  
Arquit.<sup>o</sup>, quien lo evacuó en la forma  
siguiente - Aquí.

La Comision en su vista dirigió el exped.<sup>te</sup>  
a la resolucion del C.<sup>mo</sup>. dho. emitiendo  
su parecer que dice así:

Aquí.

Hecho presente a S. E. en sesion de 7. de  
Julio ult.<sup>o</sup>, acordó conformarse con lo pro-  
puesto por dha. Com.<sup>o</sup>, cuyo acuerdo  
fue aprobado por el C.<sup>mo</sup>. Sr. Jefe Po-  
lítico en 23. del mismo, de q.<sup>o</sup> se cubrió el  
dho. en sesion del 21., acordando se lleve a efec-  
to la expedicion de la licencia, y a su vid.  
por la presente q.<sup>o</sup> firmo en Madrid a 10 de Julio de 1816

